

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0321

Villavicencio,

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
DEMANDANTE: ÁNGELA QUIROGA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00065-00
ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también a dar por no contestada la demanda por parte de COLPENSIONES al no haber realizado dicha gestión judicial, así mismo a reconocer personería para actuar, a la abogada de la mencionada entidad, en consecuencia:

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 p.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de COLPENSIONES.

CUARTO: Reconózcase a la abogada STEPHANIE LUNA VELÁSQUEZ como apoderado principal de COLPENSIONES y a la abogada ÁNGELA MARÍA CASTAÑEDA CARVAJAL como apoderada sustituta, en los términos y fines de los poderes conferidos (fol.146-147).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

OCTAVO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 19 de septiembre de 2016, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Magistrado